

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Jueza en la fecha informando que el demandado solicita la entrega de los depósitos a su favor. Sírvase proveer. - Santiago de Cali, 9 de octubre de 2020.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre del año dos mil veinte (2.020).-

Auto No. 1358

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL PROGRESO SOCIAL LTDA ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA
APODERADO: CLAUDIA MARIA JIMENEZ BALLESTEROS
claudia-M-jimenez@hotmail.com
DEMANDADO: JAVIER DAVID MIRANDA
JOSÉ NAHER DÍAZ TAMAYO
RADICACION: 760014003001 2019-00148-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a revisar el expediente y se observa que mediante auto 1107 del 8 de septiembre de 2020 se decretó la terminación del proceso por pago.

En memorial que antecede el señor JAVIER DAVID MIRANDA identificado con la CC 1192909340 en calidad de demandado solicita el pago de los títulos existentes, al consultar posterior a la terminación están las siguientes retenciones:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Fecha Constitución	Valor
469030002560642	890304436	COOPERATIVA PROGRESE COOPERATIVA PROGRESE	01/10/2020	\$ 332.840,00

Y del señor JOSÉ NAHER DÍAZ TAMAYO identificado con la CC 14477529 esta:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002551826	8903044362	COOPERATIVA PROGRESE COOPERATIVA PROGRESE	PAGADO CON ABONO A CUENTA	08/09/2020	18/09/2020	\$ 345.161,00

Así que para el pago y dando aplicación a la CIRCULAR PCSJC20-17 que adopto medidas temporales por COVID19 en relación a la autorización de pago de depósitos judiciales por Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia, se le informa a los interesados que todas las órdenes y autorizaciones de pago de depósitos judiciales se harán únicamente bajo estas dos alternativas:

- Pago con abono a cuenta

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

- Autorización virtual para pago presencial en el Banco Agrario de Colombia que no exige formato físico

Por lo expuesto se, **RESUELVE:**

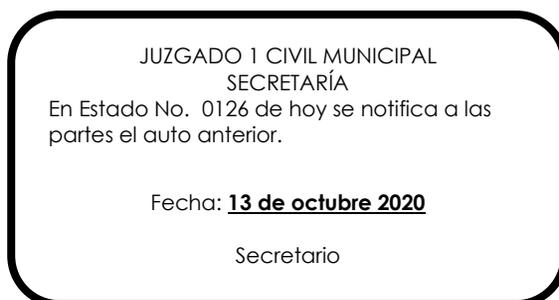
a) ORDENASE el pago a la parte demandada señor JAVIER DAVID MIRANDA identificado con la CC 1192909340 la suma de \$332.840,00 contenido en el título 469030002560642.

Banco: Bancolombia
Número de cuenta: 84280632791
Clase de cuenta: ahorro
ciudad: Buenaventura

b) Por secretaría remítase los oficios de desembargo.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez



Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee8b9f627c6d70dfc4ba878884f59d24f7a784ce7a582732c8b993e902727914**

Documento generado en 08/10/2020 07:57:15 p.m.